TENDENCIAS EN LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SEGUROS - URUGUAY

Situación del mercado asegurador

16 empresas

Participación de	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3
mercado (primas)	>10%	<10% y > 2%	<2%
Cantidad de empresas	4	6	6

 Mercado poco desarrollado (primas/PIB: 2,6% mercado total, 1,2% mercado competido).



Situación actual

- Marco de regulación y supervisión:
 - Pilar 1: Capital mínimo determinado como el mayor valor entre (1) capital básico y (2) Margen de Solvencia calculado en base a los riesgos técnicos de seguros (en función de primas y siniestros -Solvencia I-)
 - Pilar 2: Desde 2013 se encuentran vigentes los Estándares Mínimos de Gestión para empresas de seguros que hacen foco principalmente en los roles y responsabilidades del Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos (no incluye ORSA).



¿En qué estamos trabajando?

- Requerimiento de capital por riesgos para empresas aseguradoras.
- Modificaciones derivadas de la nueva Ley de Seguridad Social.
- Análisis de posibles modificaciones a las definiciones de ramas.
- Rediseño del sistema informático y procedimientos de supervisión



Requerimiento de capital por riesgos

 En 2021 se definió la Hoja de Ruta Requerimientos de Capital por Riesgos para Empresas Aseguradoras, con base en Pilar I Solvencia II- pero con la debida adaptación a la realidad del mercado uruguayo

 Se adoptó la decisión de trabajar en primera instancia en reservas y capital por riesgos para luego analizar transición a NIIF.



Cronograma Hoja de Ruta

		2022	2023	2024	2025	2026	2027
R.Seguro - Suscripción y Reservas	Análisis de información y elaboración de propuesta						
	Consulta pública y emisión de norma						
R. Mercado y Crédito	Análisis de información y elaboración de propuesta						
	Consulta pública y emisión de norma						
R. Operacional	Análisis de información y elaboración de propuesta						
	Consulta pública y emisión de norma						
Sistemas	Adecuación de los sistemas de información y desarrollo						
Fórmula y Modelo	Fórmula y calibración final del modelo						
	Consulta pública y emisión de norma						



Hoja de Ruta: Capital por riesgos para Aseguradoras

- Riesgos incluidos:
 - Riesgo de seguros: suscripción y reservas
 - Riesgo de mercado: tasa de interés, tipo de cambio, precio, spread, bienes raíces.
 - Riesgo de crédito
 - Riesgo operacional



Hoja de Ruta: Capital por riesgos

- En términos generales se adoptó la calibración de shocks a partir del VaR a un nivel de confianza de 99.5% en un horizonte de tiempo de 12 meses (ídem Solvencia II).
- En algunos casos la disponibilidad de información conduce a adoptar los shocks calibrados por Solvencia II u otras referencias internacionales (por ejemplo probabilidad de default para riesgo de contraparte).
- La experiencia uruguaya se usa para determinar el shock cambiario



Hoja de Ruta: Capital por riesgos para Aseguradoras

Se prevé el establecimiento de un **modelo estándar** en el que el capital mínimo será el máximo entre un capital básico y un capital basado en riesgos:

- Capital básico: se está trabajando en una adaptación de la normativa actual (básico inicial de aprox. USD 1,5 MM, más adicional por rama), con mayor exigencia de capital inicial en base al riesgo de las ramas.
- Capital basado en riesgos: se agregan los efectos de los shocks sobre activos y pasivos considerando beneficios por diversificación —tanto a la interna de los riesgos como entre ellos- (en primera instancia se adoptarán las matrices de correlación propuestas por Solvencia II).



Principales desafíos:

- 1. Tanto la calibración de los shocks como el análisis de impacto posterior requirieron **información no disponible** hasta el momento por parte de la SSF:
 - 2022: información trimestral para el análisis de riesgos de crédito y mercado
 - 2022: información trimestral sobre el cálculo de IBNR (triángulos)
 - 2023: ejercicio de estrés de reserva matemática (considerando riesgo de mortalidad y de longevidad).
- 2. Heterogeneidad de empresas aseguradoras: Mantener el requerimiento actual de capital de Margen de Solvencia (Solvencia I) para empresas pequeñas.



Avances en el proyecto

- Versión preliminar del requisito de capital para riesgo de mercado y crédito – Se espera que se emita la regulación en el segundo semestre de 2024.
- Con la info disponible de reservas y primas se han corrido modelos a efectos de determinar los ponderadores que corresponderían al riesgo de seguros. Se espera poder poner en consulta de la industria en 2025.



Modificaciones por Ley Seguridad Social

- En Uruguay, el sistema de jubilaciones es mixto, parte lo paga el BPS y con los fondos ahorrados en la AFAP se compra una renta vitalicia.
- Además, los afiliados se encuentran cubiertos en caso de invalidez y fallecimiento.



Previo a la vigencia de la Ley 20.130, los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensión tenían el Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento que otorgaba las coberturas de pensión de sobrevivencia por fallecimiento en actividad, subsidio transitorio por incapacidad parcial y jubilación por incapacidad total.



- A partir de diciembre 2023, el seguro colectivo anterior es sustituido por 2 productos:
 - Seguro Colectivo de Invalidez y Muerte: Cobertura de la insuficiencia de saldo de las cuentas de los afiliados en la AFAP para generar los beneficios mínimos definidos por la ley de Seguridad Social.
 - Las coberturas de pensión de sobrevivencia por fallecimiento en actividad y jubilación por incapacidad son otorgadas mediante la contratación de un seguro individual de Renta Previsional.



- Se ajustaron las definiciones de cada uno de estos seguros en nuestra regulación y se incorporaron definiciones y fórmulas actuariales para la nueva cobertura de insuficiencia de saldo.
- En el nuevo esquema es posible que sean aseguradoras distintas las que paguen el seguro de insuficiencia de saldo (en caso de corresponder) y la renta previsional posterior, por lo que la regulación debió establecer la forma de cálculo de la referida insuficiencia y publicar las bases técnicas necesarias para dichos cálculos (tablas de mortalidad de población general, tablas de mortalidad de inválidos y probabilidad de dejar beneficiarios en ambos casos).



RAMAS

 En el marco del proyecto de capital por riesgos se analizaron las definiciones de ramas vigentes y su impacto en el capital básico.

Capital básico:

UI 10.000.000 + 1/6*UI10.000.000 por rama



RAMAS

Conclusiones:

- Sugerencia de crear 2 nuevas ramas (accidentes de trabajo y seguros rurales) y separar de la rama Cauciones los seguros de garantía de alquiler.
- No se percibe necesidad de un cambio drástico del capital básico



Work in progress

- Rediseño del software para recepción y análisis de la información remitida por las aseguradoras. Proyecto de largo plazo.
- Rediseño de los procedimientos de supervisión on site y a distancia: cálculo de riesgo inherente de seguro y mercado, evaluación económico financiera, supervisión in situ del riesgo de seguro,
- Wish List: Riesgo catastrófico



MUCHAS GRACIAS!

